



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Dieciocho (18) de Marzo de dos mil Quince (2015)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DTE: MARÍA VIRGELINA DURANGO
DDO: EJÉRCITO NACIONAL
RDO: 2014 – 00451.

ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE

Se requiere al apoderado demandante para que en el de término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto, entregue al despacho la constancia de realización del emplazamiento ordenado, so pena de darle aplicación a lo establecido en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV